



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003/2019-MPL-A

Lambayeque, Enero 02 de 2019.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú y los artículos pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades- N° 27972.

Que, nuestra Constitución Política en el artículo 39° establece que “Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, seguidamente, el artículo 40° señala que “ La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.”

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe indicar que conforme la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Por su parte, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo No 040-2014-PCM, prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público y no están sujetos a periodo de prueba.

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2016/MPL-A de fecha 05 de Mayo de 2016, estipula en su: “**ARTICULO PRIMERO- DISPONER** que los cargos de confianza asumidos por los Gerentes y Subgerentes de libre designación y remoción y niveles de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, en virtud de los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.”

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029/2016-MPL, de fecha 17 de agosto de 2016, se APRUEBA la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, constituyendo como uno de sus órganos la Secretaria General e Imagen Institucional.



RECIBIDO 02 ENE 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003/2019-MPL-A

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- N° 27972 concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, faculta al Alcalde en su calidad del Titular el Pliego a designar y dar por concluida sin expresión de causa, las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EN EL CARGO DE CONFIANZA DE SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, al ABOG. MARCO ANTONIO NECSIOSUP RIVAS, a partir del 01 de enero de 2019, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.


ARTÍCULO SEGUNDO: Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución a las correspondientes asignaciones específicas del gasto del Presupuesto Anual 2019 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y se tomen las acciones que correspondan.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
Secretaría General.
OCI.
Escalafón
Área de Remuneraciones
Área de Control de Personal
Portal de Transparencia
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Alexander Rodriguez Alvarado
ALCALDE

RECIBIDO 02 ENE 2019